



RESOLUCION R-N° 0783-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2010

Expte. N° 25.505/10

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO suscripto entre la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADESO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES – INENCO – ; y

CONSIDERANDO:

QUE el INENCO asesorará a ADESO, en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de secadores solares de pimiento para pimentón en la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, como parte de los proyectos PROSOL que coordina ADESO y que cuentan con financiamiento parcial de la Agencia Española de Cooperación Intencional al Desarrollo Internacional, AECID.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.094, no advierte objeción legal que formular al Protocolo de referencia.

QUE el COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN , a fs. 10, aconseja, aprobar el Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y lo dispuesto por la resolución CS-N° 365/09,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO, suscripto entre la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADESO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES – INENCO – Secadero en Santa María, Catamarca, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Protocolo se enmarca en el RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por resolución CS. N° 365/09.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


CPN ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ANEXO I

Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
Y RELACIONES INTERNACIONALES**

PROTOCOLO ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADESO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIACIONES EN ENERGÍAS NO CONVENCIONALES- INENCO - Secadero en Santa María, Catamarca.

En el marco del convenio de colaboración suscrito entre la **Universidad Nacional de Salta** y la **Asociación para el Desarrollo Social (ADESO)**, representada por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y la Comisión Técnica formada por el Dr. Luis Roberto SARAVIA MATHON y el Dr. Miguel Ángel CONDORÍ, por el **Instituto de Investigación en Energías no Convencionales (INENCO)**, y el Sr. Héctor Navarro por **ADESO**, convienen Técnicos de la Universidad Nacional de Salta, y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **INENCO** asesorará a **ADESO**, en el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de secadores solares de pimiento para pimentón en la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, como parte de los **proyectos PROSOL que coordina ADESO** y que cuentan con financiamiento parcial de la Agencia Española de Cooperación Intencional al Desarrollo Internacional, AECID.

SEGUNDA: Las características de los equipos a construir serán las siguientes: Secadores solares con banco de colectores solares externos rebatibles. Cámara de secado con ganancia directa de radiación solar e incidencia indirecta sobre el producto. Circulación de aire forzada con ventiladores.

TERCERA: El **INENCO** tendrá a carga el diseño, la dirección de obras de construcción de y posteriormente el monitoreo de secadores tendientes a su puesta en punto. También tendrá a cargo la capacitación de los operarios de la planta sobre el funcionamiento de los equipos.

CUARTA: **ADESO** se hará cargo de la compra de materiales, gastos de mano de obra de construcción y traslado de los equipos. Como así también, los gastos de transporte y viáticos de los técnicos del **INENCO**, necesarios para la ejecución del proyecto.

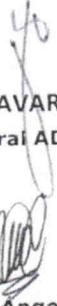
QUINTA: **ADESO** se compromete a pagar a la Universidad la suma de once mil pesos (\$11.000) como retribución por los asesoramientos convenidos. El 100% de dicho monto se pagará por adelantado contra la recepción en **ADESO** del presente protocolo, debidamente firmado por los representantes y autoridades de la UNSa.

SEXTA: Se designa como director del presente Proyecto de prestación de servicios al Dr. Miguel Ángel Condorí.

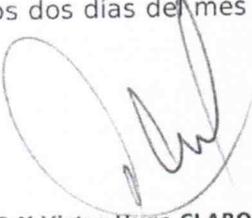


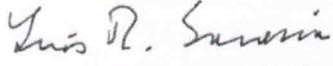
Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

En Prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de Julio del año dos mil diez.


Sr. Héctor NAVARRO
Director General ADESO


Dr. Miguel Ángel CONDORÍ
Responsable Proyecto - INENCO


C.P.N Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. Luis Roberto SARAVIA MATHON
Director - INENCO

